# En Sevilla a [FECHA]

**REUNIDOS**

De una parte, la UNIVERSIDAD DE SEVILLA, con CIF Q4118001-I, actuando en su nombre y representación Doña Mª del Carmen Barroso Castro, Vicerrectora de Análisis y Planificación Estratégica, por delegación del Rector de la Universidad de Sevilla (Resolución rectoral de 27 de enero de 2021).

De otra parte, **[denominación de la empresa**], EN ADELANTE EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, con domicilio social en [**dirección y localidad**], provista de CIF [**número**]. Actúa en su nombre y representación Don/Doña [**nombre y apellidos**] en virtud del poder otorgado en la Notaría de Don/Doña [**nombre y apellidos**] con fecha XXXX y bajo el número XXX de su protocolo, asegurando el representante la plena vigencia de su representación.

# EXPONEN

I.- La UNIVERSIDAD DE SEVILLA es una Institución de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la que corresponde, en el marco de sus competencias, la prestación del servicio público de la educación superior, mediante la investigación, la docencia, el estudio, la transferencia del conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria. A tal fin, necesita contratar con distintas empresas prestadoras de servicios.

II.- EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO presta o va a prestar a la UNIVERSIDAD DE SEVILLA los servicios de [**especificar, describir, tipo de servicios**] en los términos establecidos en el contrato de servicios suscrito por ambas partes con fecha [**indicar la fecha y el número de expediente de contratación**].

III.- La prestación de servicios contratada conlleva el tratamiento de DATOS PERSONALES de los que la UNIVERSIDAD DE SEVILLA, según la normativa vigente en materia de protección de datos, es RESPONSABLE y respecto de los cuales la empresa contratada, según dicha normativa, asume el papel de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

Por ello, y al objeto de cumplir con las previsiones contenidas en el artículo 28 del REGLAMENTO (UE) 2016/679, ambas partes proceden a formalizar el presente contrato, accesorio del contrato principal indicado en el expositivo II, conforme a las siguientes

# CLÁUSULAS

# PRIMERA. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto cumplir con las previsiones del REGLAMENTO (UE) 2016/679, y en especial garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentesde los sistemas y servicios de tratamiento al que accede EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO en el desarrollo de la prestación del servicio acordado con la UNIVERSIDAD DE SEVILLA en el contrato principal.

La prestación de servicios se extiende hasta el [**especificar fecha**].

EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTOdesigna como persona de contacto a los efectos del presente contrato a ……………………………………………………………………….

Por su parte, la Universidad de Sevilla designa a tal efecto a su Delegada de Protección de datos de la US: Margarita Martínez-Pais Loscertales [dpd@us.es](mailto:dpd@us.es).

**[Incluir:**

**Denominación del Tratamiento:**

**Nombre y email del Responsable Delegado del Tratamiento y/o persona del Servicio donde se realice el tratamiento de datos].**

# SEGUNDA. TIPOS DE DATOS PERSONALES.

La Universidad de Sevilla con el exclusivo fin de hacer posible la prestación de servicios objeto del contrato principal, proporciona al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO los siguientes datos de carácter personal:

*(Marcar con una X la categoría de datos que vaya a tratar la otra parte. Eliminar los datos que no apliquen)*

**Datos identificativos:**

Nombre y Apellidos, DNI o NIE, Dirección, Teléfono, Dirección de Correo Electrónico, IP, imagen, voz...

**Características personales:**

Fecha y lugar de nacimiento, edad, estado civil, sexo, datos familiares, nacionalidad, idioma…

**Circunstancias sociales:**

Aficiones, hábitos, forma de vida, propiedades, inscripciones…

**Información académica o profesional:**

Formación, titulaciones, expediente académico…

**Detalles del empleo:**

CV, vida laboral, puesto de trabajo, experiencias laborales anteriores …

Información comercial:

Informes con datos personales, estadísticas que identifiquen al individuo…

**Información económico-financiera y de seguros:**

Datos bancarios, ingresos, rentas, ayudas, becas, prestaciones, créditos, préstamos, avales, plan de pensiones, jubilación…

**Categorías especiales de datos:**

Origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud, datos relativos a la vida sexual o la orientación sexual de una persona física…

**Datos personales relativos a condenas e infracciones penales:**

Expediente o historial judicial, sanciones, procedimientos judiciales…

EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO únicamente tendrá acceso a aquellos datos que la Universidad de Sevilla le proporcione, bien de manera directa o que recoja en su nombre para la realización del tratamiento de datos objeto del presente acuerdo. Dicho acceso no constituye, en ningún caso, una comunicación de datos por parte de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA, ni siquiera a efectos de su conservación; tratándose de una simple entrega de los datos a los efectos de dar cumplimiento al contrato de servicios suscrito.

EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, en el caso de que deba recoger datos en nombre de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA, debe facilitar al interesado la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato del documento elaborado al efecto, se deberán consensuar con la Universidad antes del inicio de la recogida de dichos datos.

EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO reconoce expresamente que los datos a los que tiene acceso son de exclusiva propiedad de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA, asumiendo las siguientes obligaciones:

a) No podrá aplicarlos o utilizarlos con fines distintos a los previstos en el contrato de prestación de servicios.

b) Se compromete a guardar secreto profesional respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del contrato de prestación de servicios, incluso una vez finalizado éste.

c) Igualmente, se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente contrato.

d) Sólo utilizará los datos personales objeto del tratamiento siguiendo las instrucciones emanadas de la Universidad de Sevilla, en su calidad de responsable del tratamiento, aun en el supuesto de trasferencias de datos personales a un tercer país o a una organización internacional.

Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y subsistirán aun después de terminados los tratamientos efectuados.

Cualquier tratamiento de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en el presente documento o venga impuesto por la normativa vigente, será responsabilidad exclusiva de EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO frente a terceros y frente a la Universidad, ante la que responderá por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar, siendo considerado también responsable del tratamiento a estos efectos.

# TERCERA. NATURALEZA, FINALIDAD Y LUGAR DEL TRATAMIENTO DE DATOS.

El tratamiento consistirá en **[Descripción del tratamiento: actividades de recogida de datos, conservación, almacenamiento, supresión, grabación, etc.]:**

**OPERACIONES DE TRATAMIENTO DE DATOS**

Recogida

Registro

Organización

Estructuración

Conservación

Adaptación o modificación

Extracción

Consulta

Utilización

Difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso

Cotejo o interconexión

Limitación

Supresión o destrucción

Comunicación por transmisión

Otros (especificar)

EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO declara que el tratamiento se realizará dentro del territorio de la Unión Europea.

En el caso de que el tratamiento se realizara fuera de la UE, se estará a lo establecido en el capítulo V del RGPD 2016/679.

[OPCIÓN 1:] No realizar transferencias internacionales de datos objeto del presente acuerdo.

[OPCIÓN 2:] Si el ENCARGADO, en el caso de que los servidores o servicios que precisan de la transferencia de datos personales a un tercer país por parte del Encargado están ubicados fuera del Espacio Económico Europeo (EEE), éste informará por escrito al RESPONSABLE de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

Además, el ENCARGADO solicitará un informe a su delegado o delegada de Protección de Datos. El informe del DPD seguirá los criterios descritos en las Recomendaciones 01/2020 del Comité Europeo de Protección de Datos y tendrá en cuenta aspectos como el nombramiento de un representante en los términos descritos en el art. 24.1 CE. 27 del RGPD en caso de que el encargado no resida en la UE. El informe del DPD deberá ser tenido en cuenta por el responsable del tratamiento antes de autorizar el tratamiento fuera de la EEE. El tratamiento fuera del EEE por parte del Encargado sólo se podrá llevar a cabo si se dispone de una autorización expresa y firmada del Responsable del tratamiento.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **RAZÓN SOCIAL** | **DATOS CONTACTO** | **TERCER PAIS** | **GARANTIA (ver Art. 46 a 49 RGPD)** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

# CUARTA. CATEGORIAS DE INTERESADOS.

La UNIVERSIDAD DE SEVILLA establece como interesados cuyos datos personales va a ser objeto de tratamiento: **[En este apartado se consignará/n el/los colectivo/s cuyos datos personales van a ser objeto de tratamiento: pe. PAS, PDI, ESTUDIANTES, ALUMNOS EXTRANJEROS, … ]**

**CATEGORIAS DE INTERESADOS**

*(Marcar con X los colectivos cuyos datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte del encargado. En caso de ‘otros’ especificar el colectivo al que se hace referencia)*.

Estudiantes

PDI

PAS

Antiguos estudiantes

Participantes en proyectos de Investigación

☐ Ciudadanos nacionales

☐ Extranjeros comunitarios

☐ Extranjeros no comunitarios.

☐ Sujetos vulnerables: Menores de edad.

☐ Otros sujetos vulnerables (ancianos, menores, personas con discapacidad, víctimas de violencia de género, personas participantes en programas de inserción laboral o reinserción social, refugiados políticos, titulares de derecho de asilo u otro tipo de protección similar, etc)

☐ Empleados por cuenta propia o ajena.

☐ Profesionales de sectores específicos (educación, salud…) Empleado públicos. Altos cargos de la administración. Directivos de empresas. Representantes electos. Cargos políticos

☐ Consumidores de bienes y servicios de uso corriente.

☐ Pacientes sometidos a tratamientos sanitarios. Usuarios de servicios sociales.

☐ Personas condenadas penalmente.

☐ Personas definidas en función de sus hábitos (deportistas, coleccionistas, aficionados a determinados eventos, usuarios de redes de contacto social…)

☐Otros: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

# QUINTA. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO

Además de las expresadas a lo largo del clausulado del presente contrato, EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO asume las siguientes obligaciones:

a) Informará a la Universidad de Sevilla cuando considere que una instrucción sea contraria a la normativa de protección de datos personales aplicable en cada momento;

b) Se abstendrá de comunicar bajo ningún concepto los datos a terceros, salvo que cuente con autorización expresa y escrita de la Universidad o exista un mandato legal;

c) Comunicará y hará cumplir a aquellos de sus empleados asignados al tratamiento las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, especialmente las relativas a medidas de seguridad.

d) Adoptará medidas razonables para garantizar que sólo el personal autorizado tiene acceso a los datos personales. Todo el personal del Encargado del Tratamiento que participe en el tratamiento de datos personales, tratará los datos con estricta sujeción a lo establecido en el presente contrato, salvo que el Derecho de la Unión o del Estado Miembro establezca lo contrario.

e) Mantendrá la confidencialidad de los datos personales a los que acceda y garantizará que las personas autorizadas a tratar mismos se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad de los mismos, debiendo tener a disposición de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA la documentación acreditativa de tal circunstancia.

f) Colaborará con la UNIVERSIDAD DE SEVILLA en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de:

* Medidas de seguridad. (art. 32 RGPD)
* Comunicación y/o notificación de brechas de seguridad. (arts. 33 y 34 del RGPD)
* Colaboración en realización de evaluaciones de impacto y consultas previas, en su caso (art. 35 y 36 RGPD)

g) Llevará por escrito un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, cuando corresponda, de acuerdo

con lo establecido en el art. 30.2 del RGPD.

h) EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO pondrá a disposición de la Universidad de Sevilla toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas de acuerdo al artículo 28 apartado 3. h) del RGPD, así como permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA o de otro auditor autorizado por la misma.

**SEXTA.-** **EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN, O LA LIMITACIÓN DE SU TRATAMIENTO, OPOSICIÓN Y PORTABILIDAD DE LOS DATOS POR PARTE DE LOS INTERESADOS.**

EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO trasladará a la UNIVERSIDAD DE SEVILLA, a través de su Delegada de Protección de Datos, cualquier solicitud de ejercicio de derechos de acceso, rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de los datos, que hubiese recibido por parte de los interesados cuyos datos sean objeto de tratamiento en el marco de la prestación del servicio, a fin de que sea resuelta por la UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Dicho traslado deberá ser inmediato, EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTOdeberá remitir la solicitud a la Universidad de Sevilla en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la recepción de la misma, a fin de respetar los plazos legalmente establecidos de atención al ejercicio de sus derechos por parte de los interesados, asumiendo la responsabilidad que se pueda derivar del incumplimiento de dichos plazos por causa imputable a la falta o tardanza en su comunicación.

A los efectos expresados en esta cláusula**,** el domicilio de laDelegada de Protección de Datos de la Universidad de Sevilla es el siguiente:

Rectorado. C/ San Fernando nº 4, 41004 Sevilla. [dpd@us.es](mailto:dpd@us.es)

**[Incluir Nombre y email de una persona del Servicio donde se realice el tratamiento de datos y/o de la persona de la persona responsable del contrato principal].**

# SÉPTIMA.- MEDIDAS DE SEGURIDAD.

EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO manifiesta cumplir con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y, en particular, con las medidas de seguridad correspondientes a sus ficheros. [**especificar y aportar, en su caso, las adhesiones a códigos de conducta o la posesión de certificados de protección de datos personales de la empresa**] (artículo 28.5 RGPD).

EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se compromete a aplicar a los datos facilitados por la UNIVERSIDAD DE SEVILLA, las medidas de seguridad previstas en la sección 2 del Capítulo IV del RGPD, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas con las categorías de datos tratados.

Estas medidas de seguridad, según se establece en la DA 1ª de la LOPD y GDD (LO 3/2018), se ajustan al Esquema Nacional de Seguridad. (Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad).

En todo caso se compromete a aplicar las que se especifican a continuación:

**[Detallar las Medidas de Seguridad que se aplicarán.]**

El incumplimiento de este compromiso será responsabilidad exclusiva de EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, que responderá frente a terceros y frente a la propia Universidad de los daños y perjuicios que pudieran generarse.

**OCTAVA.- VIOLACIONES DE SEGURIDAD**

EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO notificará a la UNIVERSIDAD DE SEVILLA dentro del plazo máximo 24 horas las violaciones de la seguridad de los datos personales de las que tenga conocimiento. Dicha comunicación se realizará a las siguientes direcciones:

Delegada de Protección de Datos de la US. Rectorado. C/ San Fernando nº 4, 41004 Sevilla. [dpd@us.es](mailto:dpd@us.es)

Dicha notificación deberá incluir, como mínimo:

a) Empleado de la Universidad responsable del contrato principal;

b) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados;

c) Comunicación del nombre y los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos de la empresa o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información;

c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales;

d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas por EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no fuera posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

# NOVENA.- SUBCESIONES

EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se compromete a no realizar ninguna cesión de los datos a los que acceda salvo que tal cesión fuese imprescindible para la efectiva prestación del servicio, en cuyo caso, deberá solicitar a la UNIVERSIDAD DE SEVILLA su autorización previa. En este caso, la Universidad podrá otorgarla o resolver el contrato de servicios con EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. **Indicar plazos de autorización-----------**

# DÉCIMA.- SUBCONTRATACIÓN

Si durante la prestación del servicio resultase necesario subcontratar todo o una parte de éste, dicha subcontratación deberá ser previamente autorizada por escrito, de forma específica o general por la UNIVERSIDAD DE SEVILLA. En este último caso, el encargado informará al responsable en el **plazo de --------------** de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así a la Universidad de Sevilla la oportunidad de oponerse a dichos cambios **en** **el plazo de------------------**.

En el caso que la UNIVERSIDAD DE SEVILLA accediera a autorizar al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, éste se obliga a exigir contractualmente al subcontratista, la implementación de al menos las mismas medidas de seguridad previstas en el presente acuerdo. Dicho contrato, que será por escrito, deberá contener expresa mención a las instrucciones dictadas por la UNIVERSIDAD DE SEVILLA en relación con la prestación del servicio, sin perjuicio de cualesquiera otras adicionales que EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO exija al subcontratista en el marco de las establecidas por la UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

El subcontratista será considerado encargado del tratamiento asumiendo las obligaciones derivadas de tal condición.

El subcontratista, que también tiene la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad…) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

*(En caso de ser conocida previamente la necesidad de subcontratación dicha cláusula será sustituida por la siguiente):*

La UNIVERSIDAD DE SEVILLA, autoriza expresamente y mediante la presente estipulación, a [**denominación empresa]**, la cual acepta, a subcontratar los siguientes servicios:

[**en su caso, especificar, y aportar, las adhesiones a códigos de conducta o la posesión de certificados de protección de datos personales de la empresa que sirven de garantía según art. 28.5** ]

# UNDÉCIMA.- INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL DEPENDIENTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

En el caso en que EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO aporte documentos que contengan datos de carácter personal de sus trabajadores o de terceros a la UNIVERSIDAD DE SEVILLA, ya sea durante la presentación de la oferta o la ejecución del contrato, garantiza que dicha información procede de tratamientos que tiene registrados convenientemente y cumple todas las garantías previstas en el RGPD respecto al derecho de información y en su caso consentimiento de los interesados para llevar a cabo la cesión de datos a la UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO únicamente comunicará a la UNIVERSIDAD DE SEVILLA datos de carácter personal adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con las necesidades de la prestación del servicio objeto del presente contrato, garantizando que dichos datos sean exactos y puestos al día, y obligándose a comunicar a la UNIVERSIDAD DE SEVILLA en el plazo legalmente establecido al efecto aquellos que hayan sido rectificados y/o deban ser cancelados según proceda.

# DUODÉCIMA.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y DESTINO DE LOS DATOS.

# El presente contrato finalizará su duración cuando lo haga el contrato principal del que trae causa y los efectos jurídicos que sean derivados de éste relacionados con la protección de los datos a los que haya tenido acceso.

# Una vez realizada la prestación del servicio, EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO destruirá a la mayor brevedad los datos proporcionados por la Universidad de Sevilla o, en su caso, procederá a su devolución si ésta así se lo solicitare.

# La anterior obligación de destrucción o devolución se extenderá a cualquier elaboración de los datos y a los soportes o documentos en que se halle recogida la información y a las copias existentes. A tal efecto, EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá expedir certificado acreditativo de la devolución y/o destrucción de los datos, así como de la ausencia de copias de los mismos.

# De igual forma, EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se compromete, en caso de destruir la información, a llevar a cabo este proceso de forma segura y confidencial, adoptando las medidas de índole organizativa y técnica necesarias para garantizar la no recuperación de los datos y, por tanto, la no utilización de los mismos con posterioridad o el acceso por parte de terceros no autorizados.

# En caso de ser necesario que EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros o una parte de los mismos a efectos de la atención de posibles responsabilidades que pudiesen derivarse del tratamiento, éstos deberán permanecer convenientemente bloqueados hasta que transcurran los plazos de prescripción correspondientes, momento en que deberán ser destruidos. La Universidad de Sevilla deberá tener conocimiento de ellos, así como de las medidas que garanticen el adecuado bloqueo de los datos y finalmente su destrucción/devolución en el plazo establecido.

# POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR [denominación empresa]

# (El Rector) (D/F)

# 

# FDO. Doña Mª del Carmen Barroso Castro [nombre y apellidos]